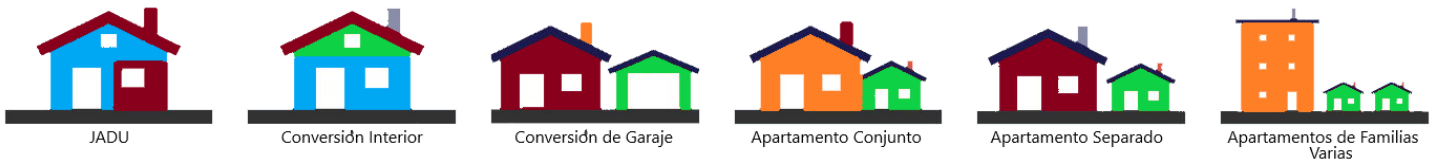




## ¿Qué es un ADU o JADU?

**Apartamentos de Vivienda Accesorios (ADUs & JADUs) son separados, autónomos viviendas construidos en la misma propiedad como la residencia primaria.**



**ADUs** deben tener una cocina, baño y cama y pueden variar de estudios de eficacia pequeña hasta viviendas de 1,200 pies cuadrados (sq. ft.) con varios dormitorios. ADUs y JADUs (o ADUs Pequeños) pueden convertirse a muchas formas, cada uno con sus propios beneficios y retos. Un **ADU Pequeño** (JADU) es un ADU más pequeño construido dentro un sótano o garaje de una residencia primaria, con un límite de 500 sq. ft. y con su propia entrada privada. Bajo la ley estatal de California, propietarios ahora pueden contruir ambos un ADU y un JADU en su propiedad.

Casi todos planes de ADU exigen una estructura no conjunta o media conjunta, a menudo en el patio del fondo o por arriba de un garaje. Estos tipos de ADU son lo más conveniente y proporcionan lo más privacidad y generalmente lo más aumento al valor de propiedad. Sin embargo, un ADU no conjunto puede ser caro para construir y tiene que incluir un sistema solar con capacidad suficiente para compensar las exigencias de energía del ADU, aunque haya unas pocas excepciones limitadas a esta regla.

### Cronología

Construir un ADU es una inversión de tiempo así como dinero, por otro lado puede ganar en riqueza generacional a las familias con bajos ingresos. La mayor de proyectos duran entre ocho meses hasta dos años para cumplir, las conversiones llevando lo menos tiempo. Permisos pueden durar 1-6 meses, dependiente sobre planes después el el trabajo de diseño se cumpla y se entregue para reviso. Algunos planes aprobados de ADU son disponibles en línea con varias otras selecciones del modelo para considerar.

### ¿Donde Comenzar?

El mejor lugar para comenzar es una Reunión de Viabilidad de ADU

Contacta al Condado a (707) 267-9366 o e-correo a [jmoredo2@co.humboldt.ca.us](mailto:jmoredo2@co.humboldt.ca.us)

Favor de Notar: El Condado NO paga por adiciones interiores para la habitación primaria cuando convirtiendo más de 50% de la vivienda existente resulte en la necesidad de agregar rociadores contra fuego por toda la vivienda, si ya no estén instalados, junto con todas actualizaciones del Código actual a la vivienda.